



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0832-R-2018  
PIURA, 14 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 001988-5501-18-8 de fecha 09 de abril de 2018, que remite la señora **SARA SOLEDAD CORDOVA GODOS**, servidora adscrita a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento, la señora Sara Soledad Córdova Godos, servidora adscrita a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, mediante Informe N° 0469-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 03 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que la mencionada servidora ingresa al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de abril de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratada, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 de 19 de diciembre de 2002 como SAC. Se encuentra adscrita a la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1325-R-2013 del 15 de mayo de 2013 se le reconoce un total de 25 años y 23 días de servicios prestados al estado al 23 de abril de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes, que obran en su legajo personal, viene laborando como a continuación se detalla: 14 años y 09 meses como contratada, 15 años, 04 meses y 03 días, como nombrada; lo que hace un total de 30 años, 01 mes y 03 días de servicios prestados al Estado al 03 de mayo de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 01.04.2018 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 494-2018-OCAJ-UNP, de fecha 10 de mayo de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, a la servidora **Sra. SARA SOLEDAD CORDOVA GODOS**, adscrita a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, como SAC, **30 años, 01 mes y 03 días** de servicios prestados al Estado al **03 de mayo de 2018**.

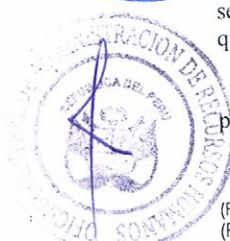
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **01 de abril de 2018**.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ,INT,OCI,OCP(2),ARCHIVO(2)  
16 copias -Bkpa



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR

*Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL